



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01458706- -NEU-LEGAL#IPVU - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (I.P.V.U.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01458706- -NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos que integran la Administración Pública Provincial en base a criterios de eficiencia y eficacia;

Que por Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) creado por Ley 1043 y sus modificatorias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que conforme las facultades conferidas, se promueve la baja de los/as agentes dependientes de la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo (I.P.V.U.) detallados/as en el Anexo IF-2025-01459528-NEU-ADM#IPVU;

Que la titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura conforme Decreto DECTO-2025-14-E-NEU-GPN, ha prestado debida conformidad;

Que se cuenta con la intervención del titular de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

(I.P.V.U.);

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESE DE BAJA a partir de la fecha 22 de mayo de 2025, a las personas que se consignan en el Anexo **IF-2025-01459528-NEU-ADM#IPVU** que forma parte integrante del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.